



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
Proiektu Estrategikoen eta Industria
Administrazioaren Zuzendaritza
Euskadiko Eraginkortasun Energetikoaren
Ziurtagiriaren Erregistroa

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE
Dirección de Proyectos Estratégicos y
Administración Industrial
Registro de Certificados de Eficiencia Energética
del País Vasco

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EUSKADI:

OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR Y TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN, Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN A REALIZAR

(ADECUACIÓN A LAS NUEVAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR EL REAL DECRETO 390/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS)

REGLAMENTACIÓN A TENER EN CUENTA

EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA:

REAL DECRETO 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

DECRETO 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, su procedimiento de control y registro.

EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA:

LEY 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

DECRETO 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

EDIFICACIÓN EXISTENTE OBLIGADA A CERTIFICARSE AUNQUE NO SE LLEVE A CABO NINGUNA INTERVENCIÓN.

OBRA	OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR E INSCRIBIR	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE DE OBRA NUEVA		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE EDIFICACIÓN EXISTENTE		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE ACTUALIZACIÓN
		EN PROYECTO	OBRA TERMINADA	ESTADO ACTUAL	ESTADO REHABILITADO	ESTADO REHABILITADO
EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA QUE NO SE REALICE INTERVENCIÓN ALGUNA						
Por venta o alquiler RD 390/2021 DECRETO 25/2019	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO	NO	NO	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: d)	NO	NO
Por pertenecer o estar ocupado por A. Pública RD 390/2021 DECRETO 25/2019 DECRETO 254/2020	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO	NO	NO	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: d)	NO	NO
Por usos recogidos en: RD 390/2021 DECRETO 254/2020	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO	NO	NO	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: d)	NO	NO

OBRA	OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR E INSCRIBIR	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE DE OBRA NUEVA		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE EDIFICACIÓN EXISTENTE		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE ACTUALIZACIÓN
		EN PROYECTO	OBRA TERMINADA	ESTADO ACTUAL	ESTADO REHABILITADO	ESTADO REHABILITADO
Por pasar ITE obligatoria RD 390/2021 DECRETO 254/2020	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO	NO	NO	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: d)	NO	NO
Por ser de uso residencial vivienda de titularidad privada DECRETO 254/2020	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO, ANTES DE 31/12/22	NO	NO	SÍ SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: d)	NO	NO

OBRA NUEVA Y EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA QUE SE LLEVE A CABO ALGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN

OBRA	OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR E INSCRIBIR	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE DE OBRA NUEVA		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE EDIFICACIÓN EXISTENTE		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE ACTUALIZACIÓN
		EN PROYECTO	OBRA TERMINADA	ESTADO ACTUAL	ESTADO REHABILITADO	ESTADO REHABILITADO
OBRA NUEVA						
Todos los casos	SÍ	SÍ (1) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA						
Edificio o parte de edificio con sustitución, instalación o renovación de las instalaciones térmicas cuando precise de modificación o realización de proyecto según RITE (RD 390/2021)	SÍ	SÍ (2)(3) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ (4) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
Edificio o parte de edificio con intervención de hasta el 25% de los cerramientos. (DECRETO 25/2019)	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: f)
Edificio o parte de edificio con intervención mayor del 25% de los cerramientos. (RD 390/2021)	SÍ	SÍ (1)(2) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ (4) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
CAMBIOS DE USO CARACTERÍSTICO (en materia de CE son dos los usos característicos, residencial privado y resto)						
Cualquier edificio o parte del mismo (DECRETO 25/2019)	SÍ	SÍ (1) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ (4) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
CAMBIOS DE USO NO CARACTERÍSTICO						
Edificio con sup. útil > 1000 m ² (DECRETO 25/2019)	SÍ	NO	NO	NO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD AL CAMBIO NO EXISTE CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: d)	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD AL CAMBIO EXISTIESE CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: f)



OBRA	OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR E INSCRIBIR	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE DE OBRA NUEVA		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE EDIFICACIÓN EXISTENTE		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE ACTUALIZACIÓN
		EN PROYECTO	OBRA TERMINADA	ESTADO ACTUAL	ESTADO REHABILITADO	ESTADO REHABILITADO
Edificio con sup. útil ≤ 1000 m ² y partes de edificios	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: f)
MODIFICACIÓN DE LA INTENSIDAD DE LA ACTIVIDAD						
Edificio con sup. útil > 1000 m ² (DECRETO 25/2019)	SÍ	NO	NO	NO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN NO EXISTE CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: d)	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN EXISTESE CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: f)
Edificio con sup. útil ≤ 1000 m ² y partes de edificios	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: f)
REFORMAS E INTERVENCIONES (DECRETO 25/2019)						
Intervenciones que alteren la configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural	SÍ	SÍ (1) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ (4) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
En vivienda o local integrados en edificio	NO, SALVO QUE YA EXISTA CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO Y LAS ACTUACIONES DEN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (*)	NO	NO	NO	NO	(*) SÍ TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: f)
En locales en bruto para su habilitación	SÍ, SALVO QUE EL USO AL QUE SE DESTINE EL LOCAL ESTÉ EXENTO	SÍ (1) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
Actuaciones solo a nivel estructural	SÍ, SI LAS ACTUACIONES DAN LUGAR A CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	SÍ (1) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ (4) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
SEGREGACIONES (5) (DECRETO 25/2019)						
Partes de Edificio	SÍ	SÍ (1) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ (4) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
AMPLIACIONES (RD 390 /2021 y DECRETO 25/2019)						
Aumento Superficie o Volumen construido > 10% cuando Superficie Útil total ampliada > 50 m ²	SÍ (DE TODO EL CONJUNTO, PARTE EXISTENTE + AMPLIADA)	SÍ (DE TODO EL CONJUNTO, PARTE EXISTENTE + AMPLIADA) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ (DE TODO EL CONJUNTO, PARTE EXISTENTE + AMPLIADA)(4) TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO

OBRA	OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR E INSCRIBIR	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE DE OBRA NUEVA		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE EDIFICACIÓN EXISTENTE		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CON TRÁMITE ACTUALIZACIÓN
		EN PROYECTO	OBRA TERMINADA	ESTADO ACTUAL	ESTADO REHABILITADO	ESTADO REHABILITADO
LEGALIZACIÓN (6)						
Todos los casos	SÍ	NO, SALVO QUE LA FECHA DE VISADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN SEA POSTERIOR A ENTRADA EN VIGOR DE RD 235/2013. TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: a)	SÍ TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: b)	NO	NO	NO
MANTENIMIENTO						
Todos los casos	SÍ, SI HAY ALTERACIÓN EN LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	NO	NO	NO	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN NO EXISTE CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: d)	SÍ, SI CON ANTERIORIDAD A LA RENOVACIÓN EXISTE CEE INSCRITO Y VIGENTE EN EL REGISTRO TIPO DE TRÁMITE APLICACIÓN REGISTRO: f)

<p>NOTAS:</p> <p>(1) CERTIFICACIÓN DE PROYECTO El certificado de eficiencia energética de proyecto debe estar inscrito en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco, habiéndose obtenido la correspondiente Etiqueta de Eficiencia Energética, con anterioridad al visado del proyecto de ejecución.</p> <p>(2) DISPOSICIÓN FINAL TERCERA RD 390/2021 Se entiende que para los casos recogidos en el artículo 3.1.d) hay un plazo de 12 meses (hasta el 3 de junio de 2022) para adaptarse a la nueva tramitación obligatoria de la certificación en dos fases (FASE PROYECTO y FASE OBRA TERMINADA). Por ello, hasta el 3 de junio de 2022, se puede optar por la tramitación de la certificación en FASE PROYECTO y FASE OBRA TERMINADA, o bien por la tramitación, una vez finalizada la obra, como EDIFICACIÓN EXISTENTE (si no se dispone de certificado inscrito y vigente en este Registro del estado previo a las actuaciones) o como ACTUALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE (si se dispone de certificado inscrito y vigente en este Registro del estado previo a las actuaciones).</p> <p>(3) CERTIFICACIÓN DE PROYECTO PARA LOS CASOS DE SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN O RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS CUANDO PRECISE DE MODIFICACIÓN O REALIZACIÓN DE PROYECTO SEGÚN RITE Si no existe proyecto de ejecución con visado obligatorio, el certificado de eficiencia energética de proyecto debe estar inscrito en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco, habiéndose obtenido la correspondiente Etiqueta de Eficiencia Energética, con anterioridad a la solicitud de la licencia de obra.</p> <p>(4) CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EXISTENTE (PREVIO A LAS INTERVENCIONES) INSCRITA Y VIGENTE EN EL REGISTRO Una vez finalizada la tramitación de la solicitud de inscripción del CERTIFICADO DEL EDIFICIO TERMINADO se deberá solicitar la CANCELACIÓN de todos aquellos certificados de edificio existente (previo a las intervenciones) inscritos y vigentes en el Registro, a través del correo electrónico registrocee@euskadi.eus aportando la correspondiente Solicitud de Cancelación.</p> <p>(5) SEGREGACIÓN La obligación de certificar e inscribir será de todas las viviendas o locales resultantes de la segregación. Puede hacerse una certificación, y una solicitud de inscripción, para el conjunto o certificaciones, o solicitudes de inscripción, individuales para cada una de las unidades resultantes.</p> <p>(6) LEGALIZACIÓN La legalización será considerada OBRA NUEVA a efectos de inscripción del certificado energético en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética. Cuando se trate de edificaciones que carezcan de inscripción de obra nueva en el Registro de la Propiedad las mismas, siguen teniendo la consideración de obra nueva en lo que a la inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética se refiere. La calificación energética que deberán tener corresponderá a la normativa que le fuera de aplicación en base a la licencia de obra otorgada. En el supuesto de que existiese CEE, pero éste no hubiera sido inscrito, debe recordarse que los certificados realizados con cualquiera de los programas que dejaron de ser válidos el 14 de enero de 2016 (anteriores versiones de CE3X v1., y LIDER-CALENER v.0.9...) para poder inscribirse deben actualizarse con las nuevas versiones vigentes en el momento de la inscripción. La solicitud de inscripción de los mismos, deberá efectuarse en el plazo de 2 meses desde la fecha de suscripción del Certificado. Recordar que los certificados de eficiencia energética de la fase proyecto realizados al amparo del RD 47/2007, para los que no haya vencido su fecha de vigencia, no requieren de inscripción en este Registro.</p>
--

TIPOS DE TRÁMITE EN LA APLICACIÓN DEL REGISTRO:

- a) Inscripción del certificado de eficiencia energética de **proyecto**.
- b) Inscripción del certificado de eficiencia energética del **edificio terminado**.
- c) Inscripción del certificado de eficiencia energética de edificios terminados sin inscripción previa del proyecto.
- d) Inscripción del certificado de eficiencia energética de **edificación existente**.
- e) Renovación del certificado de eficiencia energética.
- f) **Actualización** del certificado de eficiencia energética.